



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, quedando de la siguiente manera: Modificación o aclaración del nombramiento: La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070002039** del 01 de junio de 2021, se aclaró parcialmente el Decreto con número **2020070002558** del 30 de octubre de 2020, mediante el cual se encargó como Directivo Docente - Rector, *vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva*, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **ARGIDIO DE JESÚS RENDÓN PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.528.930**, Licenciado en Educación Agro Ambiental y Ciencias Naturales inscrito en el Grado 14, la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo del municipio de Andes, en reemplazo del señor Jorge Diego Soto Tobón, quien pasó a otro Municipio.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado se registró un error en el tipo de vinculación del servidor, se hace necesario modificarlo, en la parte considerativa y en el artículo primero; en el sentido de indicar que el señor Rendón Pérez, se encuentra vinculado en Propiedad, encargado como Directivo Docente Rector en Vacante Definitiva.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto N° **2021070002039** del 01 de junio de 2021, en la parte considerativa y en el artículo primero, mediante el cual se aclaró parcialmente el Decreto con



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

número **2020070002558** del 30 de octubre de 2020, mediante el cual se encargó como Directivo Docente - Rector, *vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva*, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **ARGIDIO DE JESÚS RENDÓN PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.528.930**, Licenciado en Educación Agro Ambiental y Ciencias Naturales inscrito en el Grado 14, la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo del municipio de Andes, en reemplazo del señor Jorge Diego Soto Tobón, quien pasó a otro Municipio; en el sentido de indicar que el señor Rendón Pérez, se encuentra vinculado en Propiedad, encargado como Directivo Docente Rector en Vacante Definitiva; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **ARGIDIO DE JESÚS RENDÓN PÉREZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		21/09/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	27/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		23/09/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	23/09/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	22/09/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.